Dirección General de Seguridad Ciudadana - MSCB Centro de Operaciones Local. INFORME ACTUALIZADO al mes de Septiembre 2023.

SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL – BARILOCHE FUNDAMENTOS

Durante los primeros meses de gobierno del Intendente Gustavo Gennuso las políticas y acciones estuvieron encaminadas a ordenar la situación de desequilibrio general económico, financiero y administrativo en que se recibió a la nueva gestión en diciembre 2015, escenario que amerita la necesidad de declaración de la emergencia económica, financiera y administrativa, con la Ordenanza 2710-CM-2015.

Luego de 6 meses de gestión, y en función de las acciones realizadas en las distintas áreas para reducir el desequilibrio fiscal, la optimización de recursos, y la necesidad de profundizar las políticas públicas en los ejes establecidos por el Sr. Intendente como bases programáticas de su gobierno, se ha identificado la necesidad de realizar ajustes en la estructura política aprobada por la Ordenanza 2709-CM-2015.

Uno de los ejes se centra en la importancia del rol de la Protección Civil y la Seguridad Ciudadana, entendiendo como tal, el ejercicio de todas aquellas actividades destinadas a garantizar el pleno respeto de los derechos de cada persona de conformidad con la letra y el espíritu del derecho aplicable, incluyendo el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Refugiados.

La protección también se guía por los principios y directrices que incluyen los Principios Rectores sobre el Desplazamiento Interno así como las directrices operacionales del IASC. El IASC ha recordado recientemente que la protección debe ser central en su respuesta humanitaria y la protección de todas las personas afectadas y/o en riesgo por el conflicto armado y desastres de todos los actores y mecanismos de coordinación en la arquitectura de coordinación humanitaria.

En este sentido, la protección puede dividirse en las siguientes actividades, las cuales se refuerzan mutuamente:

- Actividades de respuesta a riesgos de violación/abuso que evitan o detienen violaciones de derechos humanos.
- Actividades reparadoras que mitigan el impacto de las violaciones de derechos y actúan sobre las causas subyacentes de violaciones/abuso.
- Actividades de fortalecimiento del entorno que buscan crear y/o consolidar un entorno de respeto de todos los derechos humanos y el Estado de Derecho.

Desde esta perspectiva, la importancia del rol justifica ampliamente la jerarquización en la estructura, de manera de potenciar el cuidado de las personas como un deber indelegable del Estado. El fin es hacer hincapié en el rol privilegiado de la prevención que le compete al gobierno local, pero articulando a su vez con el Estado provincial y nacional toda acción que se desarrolle en su territorio. Es por eso que se propone cambiar el rango de la Dirección General de Protección Civil al de Subsecretaría, y crear bajo su órbita la Dirección General de Seguridad Ciudadana.

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

MISIÓN:

Generar condiciones de convivencia democrática entre los ciudadanos, dirigidas a: reducir factores de riesgo y promover los que protegen contra actividades antisociales o delictivas antes que ocurran; intervenir las características del entorno en las que se producen o se facilitan la violencia o el delito y brindar asistencia a las víctimas de delitos.

FUNCIONES

- · Promover las acciones tendientes a la realización de los objetivos planteados.
- · Concretar las relaciones interinstitucionales e intersectoriales necesarias en cumplimiento de la misión.
- · Relevar sistemáticamente las necesidades en cuestión de protección para impulsar las medidas requeridas
- · Interactuar con los otros sectores de necesidades humanitarias a fin de dignificar la calidad de vida de los ciudadanos en tema de protección.
- · Coordinar el centro de monitoreo, propendiendo a la promoción de aumentar la capacidad de visualización y relevamiento de todo el ejido urbano, accionando en consecuencia para la concreción de una mayor cobertura.
- · Trabajar en conjunto con los ciudadanos, para reducir el porcentaje de hogares víctimas de delitos, robos con violencia o intimidación, robos de vehículos y la violencia de género.
- · Establecer políticas y estrategias de prevención y protección de la vida, bienes públicos y privados.
- · Aumentar la participación comunal.
- ·Formular e implementar políticas de seguridad pública, referidas a las estrategias sociales de prevención del delito y violencia y seguridad preventiva comunitaria.

HISTORIA – FORMACIÓN - ELEMENTOS NORMATIVOS

La Dirección General de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Subsecretaria de Protección Civil de la MSCB, se crea mediante Ordenanza Nro 2769-CM-16 y operativamente comienza a funcionar en Octubre de 2016. En esos momentos, el Centro de Operaciones Local contaba con solo 6 cámaras del tipo Domo 360 en funcionamiento, las cuales eran operadas las 24 hs por el equipo de visualizadores que dependían de un Coordinador General.

Si bien las funciones de la DGSC son variadas, se decidió, por una cuestión operativa y luego de un análisis y diagnóstico realizado, no solo de los elementos técnicos con los cuales se disponía, sino también, de la composición de la ciudad, las estadísticas delictivas, es decir se elaboraron mapas del delito, los pedidos de los diferentes barrios, el componente geográfico del ejido urbano, la factibilidad de realización de los proyectos, entre otras variables, luego de lo cual se decidió realizar un Plan de Trabajo, en los cuales se propuso la realización de 6 programas tendientes a mejorar la situación y a aportar algunas soluciones técnicas en lo práctico. No debemos olvidar, que los planes que involucran la seguridad se deben evaluar a corto, mediano y principalmente a largo plazo.

Es por ello, que se tomó la decisión de elegir el Programa más realista y realizable en base a la proyección de recursos disponibles, y que por contraparte, que mejores resultados diera a través de las experiencias de otras ciudades, aportando así a mejorar la situación y la sensación de Seguridad y la ampliación o mejoramiento del sistema de Video Vigilancia.

Luego de un exhaustivo análisis, se decidió arribar en los siguientes meses a incrementar el sistema en un 1000%, y llegar a las 150 cámaras operativas. Por otro lado, a través de la compra de equipamiento de 1^{er} nivel en cuanto a marca, modelos y prestaciones, llevar el sistema a todos los rincones del ejido municipal, es decir, llegar por 1era vez a los barrios del Oeste, del Este y del Sur, evitando así solo monitorear el radio del Microcentro.

Para poder lograr el objetivo planteado, el equipo de la DGSC y luego del compromiso del Sr Intendente Gustavo Gennuso en el mejoramiento de la vida de los vecinos en relación al tema seguridad dentro de las incumbencias y posibilidades del Estado Municipal, se dio luz verde a lo planteado.

En 1^{er} lugar, se evaluó y se presentó un proyecto para realizar una licitación para la adquisición de 35 equipos de video vigilancia. Se preparó la ordenanza y se votó con aprobación total del Concejo Deliberante con el número **2814-CM-16**, dando lugar luego a preparar y lanzar el pliego de Licitación Nro 01/17 MSCB, a nivel local, provincial y nacional. Luego de analizar las 6 propuestas presentadas por diferentes empresas, unos meses después se firmaba la adjudicación de dicha Licitación.

Con esta compra se logró por primera vez, un compromiso real, y con aportes netamente municipales, de poder abordar el tema de la inseguridad desde la órbita municipal, sin mencionar que todo esto se realizó de la forma más transparente que el sistema administrativo municipal requiere, en este caso mediante la Licitación Pública Nacional 01/17 MSCB.

A continuación, de forma tal de no solo depender de aportes netamente municipales, en el convencimiento de sumar más actores al fortalecimiento del sistema, desde el equipo de la DGSC se propuso redactar y trabajar con el Concejo Municipal el texto de la que luego fue la **Ordenanza 2926-CM-17** que permitió la participación vecinal, empresarial e institucional en el mejoramiento del Sistema de Video Vigilancia, permitiendo a través de esta, el aporte de esos estamentos mediante la donación o el comodato de distintos tipos de equipamientos.

A través de esta Ordenanza, que se encuentra vigente desde 2017, hemos recibido más de 25 equipos de video vigilancia, principalmente provenientes de diferentes Juntas Vecinales, demostrando su compromiso, no solo con sus vecinos, sino en la confianza en el Sistema y en la DGSC de esta MSCB.

Otro de los logros, en este corto tiempo, fue la colaboración de la DGSC en la redacción y posterior aprobación también de la Ordenanza 2828-CM-17 (cuyo objeto está cumplido y cuyo objeto se refleja en la consolidación normativa de la Ordenanza 3136-CM-19 sobre el Código de Faltas), y a partir de la cual se pudo autorizar la utilización de las imágenes obtenidas a través del sistema de video vigilancia del sistema Municipal, como elemento de Prueba ante Infracciones de Tránsito y de diferentes faltas que puedan ser sancionadas y que son facultad de las diferentes áreas municipales. De esta forma se logró complementar la tarea de la Dirección con otras áreas municipales, entre ellas Fiscalización, Tránsito y Transporte, Habilitaciones y Obras y Servicios.

Con el afán de seguir mejorando e implementando equipamiento que mejore el sistema, en 2022 hemos recibido cámaras Lectoras de Patentes de última generación, que permitirán tener un control y realizar una base de datos de todos los vehículos que, por vía terrestre, ingresen a nuestra ciudad. Esto no solo permitirá tener una certeza de movimientos vehiculares sino de afluencia turística, estacionales, camiones de carga o Transporte de Pasajeros, sino que al estar esta base de datos enlazada al sistema Nacional del Ministerio de Seguridad, puede aportar y tener un rol preponderante en el aviso automático de cualquier rodado sobre el cual haya algún pedido o requerimiento judicial o policial. Este sistema ha permitido en diferentes ciudades, bajar las estadísticas del Robo Automotor, el cual es uno de los hechos mayoritariamente ligados a los denominados "Delitos Violentos", ya que normalmente estos eventos devienen en una acción violenta para cometer tal fin. Si bien nuestra estadística es, en este tema, sumamente baja, lo que se pretende, es estar ya preparados y mediante la difusión del sistema, evitar que pueda incrementarse en la ciudad, en este caso, el equipamiento, es netamente preventivo.

No podemos dejar de mencionar, la infinidad de reuniones mantenidas con Juntas Vecinales, cámaras empresariales y hoteleras, dependencias municipales, provinciales y nacionales y vecinos en general, con el objetivo de comunicar el trabajo que se está realizando y poder, junto a ellos, mejorar el sistema, apelando a su experiencia, necesidades o proyectos, siendo quienes en definitiva se beneficiaran con el mismo.

En el año 2019 se trabajó nuevamente de forma conjunta con el Concejo Municipal en la redacción y aprobación de la Ordenanza **3051-CM-19**, mediante la cual se buscaba la adquisición de 20 nuevos equipos completos de videovigilancia y un camión con elevador hidráulico. Por el desarrollo posterior del proceso licitatorio y el contexto económico

imperante, mediante la Licitación pública realizada el pasado Diciembre de 2019 (Licitación Pública Nacional 17/19 MSCB) finalmente fueron adquiridos solamente los 20 equipos de video, quedando dos veces desierta la adquisición del camión hidrogrúa.

El mismo no fue adquirido de forma directa durante 2020, independientemente de contar con los fondos, debido al inicio de la Pandemia de COVID-19 y el replanteo de necesidades y recursos dispuesto por la administración municipal en dicho contexto. En base a los objetivos planteados, la proyección fue arribar al mes de Diciembre de 2023 con un total de 150 cámaras operativas. Cabe recordar que a comienzos del año 2016 la ciudad de Bariloche contaba con una cámara cada 80 kilómetros de calle y hoy la relación es de una cada 7 kilómetros.

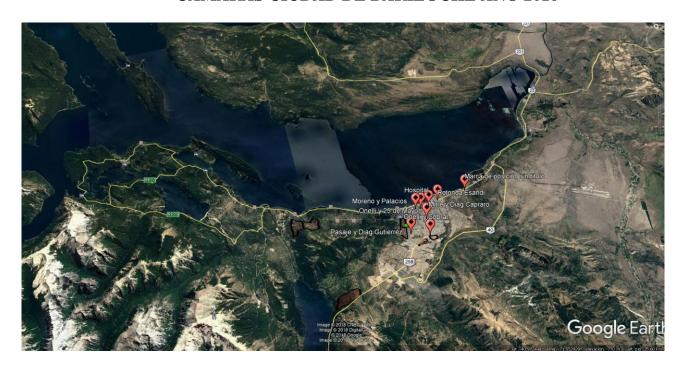
Refuncionalización Centro de Operaciones Local. Durante el año 2022, a través de una nueva Licitación Publica Nacional, se ha instalado una pantalla Led de Alta Definición de 6 metros por 3 metros, **única en su tipo en la zona Patagonia**, sumado a nuevo equipamiento de actualización, controladores, NVR, discos, baterías, pisos, sillas ergonómicas, etc.....Convirtiendo a nuestro Centro de Monitoreo Local, uno de los mas grandes y de mas alta calidad en cuanto equipamiento de toda la provincia y la región Patagonia.

Asimismo, hemos iniciado el proceso de automatización del sistema de semaforización, cabe destacar que el sistema de la ciudad era de los años 80, que siendo operado por la Subsecretaria de PC y de TyT, no solo acorta los tiempos operativos, sino que generan una rápida actuación para eventos de emergencias, seguridad, clima, etc.

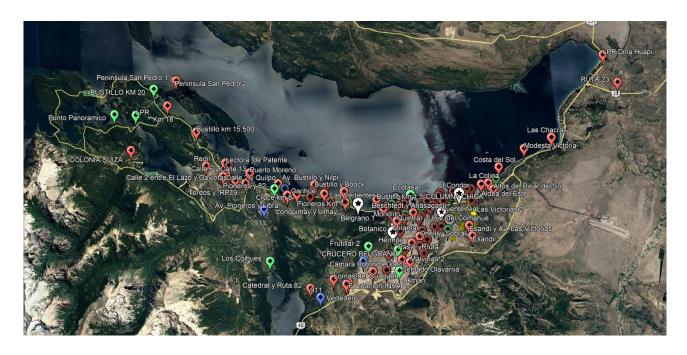
Equipos de semáforos que se encuentran en el sistema (septiembre 2023)

- 1. Bustillo km13
- 2. Bustillo km8
- 3. Gallardo y 20 de febrero
- 4. Moreno y Quaglia
- 5. Moreno y Villegas
- 6. Moreno y Palacios
- 7. Moreno y John Oconnor
- 8. Moreno y Onelli
- 9. Diagonal Capraro y 12 de octubre
- 10.9 de Julio y Gallardo
- 11. Elordi y Gallardo
- 12. Onelli y Gallardo
- 13. Onelli y 25 de mayo
- 14. Onelli y Brown
- 15. Onelli y Mascardi
- 16. Elordi y Mascardi
- 17. Elordi y Brown
- 18. Herman y Molle
- 19. Herman y Wiederhold
- 20. Diag. Gutiérrez y Rolando
- 21. Pje Gutiérrez y Fabbri

CAMARAS CIUDAD DE BARILOCHE AÑO 2016



CAMARAS CIUDAD DE BARILOCHE AÑO 2023



CONTEXTO DE COVID-19

En el transcurso de los años 2020 y 2021 y pese al estado de pandemia que se vive en el mundo a raíz del COVID-19, nuestro Centro de Operaciones Local (COL) se ha convertido en elemento de coordinación esencial para la conformación del Comando Unificado de Fuerzas de Seguridad, como así también para aportar imágenes para el monitoreo del incumplimiento de las medidas preventivas de aislamiento y distanciamiento dispuesto por las autoridades nacionales, provinciales y municipales.

Asimismo, motivo del inicio de la temporada turística de verano en la región, hemos instalado dos LP (cámaras Lectoras de patentes) en jurisdicción del Municipio de Dina Huapi, sobre Puente Limay y Ruta 23 altura Ñirihuau, a fin de visualizar y registrar los vehículos que ingresen a la jurisdicción para ser controlados en el puesto policial de Las Chacras, en donde hemos instalado un sistema de recepción de imágenes en forma directa (Tiempo real), que perfecciona el uso del recurso y evita interrumpir el tránsito de vecinos de Bariloche que por razones laborales, recreativas o familiares se trasladen desde y hacia la vecina localidad, o bien vecinos de Dina Huapi que se movilizan con igual motivación dentro del ejido de San Carlos de Bariloche.

Es importante destacar que incluso durante la etapa de aislamiento y distanciamiento (ASPO y DISPO) el personal y funcionarios de esta dependencia no han dejado de prestar servicios, siempre bajo los estrictos protocolos recomendados por las autoridades sanitarias, desempeñando las tareas propias dentro del COL, como así también las tareas de instalación, puesta a punto o mantenimiento de los equipos de videovigilancia existentes en nuestro ejido urbano.

En los primero dias de Enero 2022, se realizo el llamado a Licitación Nro 009-21 para la adquisición de una pantalla Led de alta definición para renovar el sistema de visualización del Centro de Monitoreo Local. Asimismo se continua con la instalación de 14 cámaras de video vigilancia adquiridas en los últimos meses del año 2021.

EL CENTRO DE MONITOREO

El Centro de Monitoreo MSCB, cuenta con un Equipo de Operadores de cámaras, entre Supervisores y Visualizadores, un Equipo Administrativo y un Equipo Técnico. En el COL (Centro de Operaciones Local) se cumplen funciones las 24 hs los 365 días del año. El personal trabaja y se rige por un Protocolo de Actuación (el cual se adjunta), que fue elaborado por esta DGSC y aprobado mediante Resolución Municipal, en este protocolo, se manifiesta lo que deben y no deben hacer sus operarios, lo que está permitido y lo que no en uso del sistema, es decir las diferentes pautas de desempeño en el marco de un servicio que ante todo debe resguardar criterios de confidencialidad y uso adecuado de los recursos.

El personal trabaja con una alta rotatividad, cubriendo turnos de 8 Hs las 24 hs, los 365 días del año, y de acuerdo a los análisis realizados se refuerzan días y horarios específicos, todo en virtud de los mapas que se realizan, lo que nos permite optimizar el

recurso humano al máximo. Es importante destacar que se cuenta con el respaldo y la presencia dentro de las instalaciones del COL de un (1) personal de la Policía de Río Negro, las 24 hs los 365 días del año, el cual nos permite establecer una rápida coordinación con el sistema 911 - Río Negro Emergencias- dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro, de forma coordinada con el personal municipal.

Asimismo, el personal está permanentemente capacitado y periódicamente se realizan reuniones para mejorar el sistema, evaluando situaciones y respuestas. El Equipo Administrativo, no solo realiza las tareas concernientes al tema en cuestión, es decir días, horarios, turnos, documentación municipal, etc; sino que responde los innumerables oficios judiciales y policiales que se reciben diariamente solicitando imágenes relacionadas a distintos eventos. Algo para destacar es la rápida respuesta a estas solicitudes, siendo un compromiso de la DGSC responder en un máximo de 24 hs cualquier solicitud.

El Equipo Técnico, repara y mantiene el sistema de cámaras, enlaces y guarda de imágenes, asimismo prepara todo lo relacionado con las nuevas instalaciones, en este punto es importante destacar, que la totalidad de las instalaciones que se han realizado a partir de 2017, fueron íntegramente realizados con recursos y personal municipal, logrando una optimización de los recursos propios. Estas tareas van desde la etapa de obra civil como la construcción de cimientos o bases de las columnas portantes en vía pública, requeridas con características específicas a los proveedores locales, hasta la instalación de los sistemas de cajas de servicio (Equipamiento Eléctrico), instalación de cámaras y antenas, el montaje de los mismos y su puesta a punto y funcionamiento. Es importante destacar en este punto la permanente coordinación con diferentes áreas municipales, pero especialmente con la Subsecretaría de Servicios Públicos y con la Dirección de Parques y Jardines; como así también con la Cooperativa de Electricidad Bariloche - CEB, en todo lo relacionado a las tareas de conexión eléctrica de los sistemas instalados o la colocación, en casos que así lo ameriten, sobre postes propios de dicha prestadora en la ciudad.

El Centro de Monitoreo de la MSCB cuenta por turno con:

OPERADOR 2

OPERADOR 3

SUPERVISOR

OPERADOR 4

OPERADOR 5

OPERADOR 6

Capacidad Promedio de observación de 12-15 cámaras por operador - en simultáneo- las 24 hs.

Turnos rotativos de 45 min + 15 min de descanso en sitio adaptado a tal fin dentro del COL

CONVENIO CON LA PRN

Es importante remarcar el convenio que este municipio a realizado con la Policía de Rio Negro, en el cual se establece y se autoriza a que las diferentes unidades puedan utilizar los talonarios de infracciones de TyT, previo realizar una capacitación a los agentes, y que de lo efectivamente cobrado de esas infracciones, el 40% sea destinado para la compra de equipamiento que la Jefatura de la unidad Regional determine para las diferentes unidades y del personal. El control vehicular, es considerado uno de los elementos esenciales de la prevención policial y de esta manera, el municipio puede triplicar sus controles y a su vez poder aportar equipamiento necesario para la tarea policial en el ejido de la ciudad. Entre 2019 a 2023 hemos entregado más de 20 millones de pesos en diferentes equipamientos.

CONVENIO CON LA SECRETARIA DE NARCOCRIMINALIDAD RN.

De la misma manera y abocados no solo a aumentar la coordinación con los diferentes organismos nacionales y provinciales que tienen a su cargo las tareas de prevención y seguridad, el intendente Gustavo Gennuso a firmado un convenio con la Secretaria de Narcocriminalidad RN, a fin de permitir el acceso a la información que el municipio posee, Catastro, Habilitaciones, etc, a fin de que sea consultado en investigaciones ordenadas por la Justicia Federal, lo cual pone de manifiesto el compromiso en la lucha contra el flagelo de las drogas.

CONVENIO DE COLABORACION Y COOPERACION MUTUA PARA EL FORTALECIMINETO DE LA SEGURIDAD DEL TURISMO ESTUDIANTIL.

El presente convenio se firmó entre la MSCB y la empresa de turismo estudiantil TRAVEL ROCK en 2023. Tiene como finalidad la colaboración y cooperación entre los centros de monitores de ambos firmantes. Asimismo la empresa aporto a modo de colaboración equipos de video vigilancia para ser instalados en el ejido urbano.

SITUACIÓN ACTUAL – PROYECCIÓN – ALCANCE DEL SISTEMA.

Equipamiento – Alcance del sistema

El equipamiento de cámaras, en su mayoría está compuesto por cámaras Domo 360 grados, cuyas principales características se destacan ser antivandálicas, poseen visión nocturna, seguimiento automático (Smart Tracking), detección de rostro, los Zoom varían entre los 36 x y los 72x (Óptico y Digital) y recientemente, agosto 23, hemos recibido dos equipos con IA, únicos en su tipo en la provincia de Rio Negro. La particularidad de estas cámaras, es que permiten la optimización del recurso humano, es decir, con menos personal se controlan más cámaras, ya que la cámara dentro de sus funciones automáticas permite la detección de movimientos y el seguimiento de la detección.

A su vez se cuenta con Cámaras Lectoras de Patente, con lentes de 40 mm, cuya característica principal es la Detección de Patentes en multivias, es decir pueden registrar eventos en hasta 4 carriles simultáneamente, velocidad de desplazamiento, etc, generando una base de datos y la posibilidad de detectar rodados con pedido de secuestro o sobre los

cuales exista algún pedido desde el Ministerio Público Fiscal.

Cámaras Fijas IP HD.

Cabe destacar que todo el equipamiento (Cámaras y NVR) corresponden a la marca HIKVISION, al igual que el software de control de los mismos. Estos equipos al ser tope de gama, convierten a nuestro Centro de Monitoreo Local Municipal, en el centro de cámaras de mayor tecnología y en proporción de mayor cantidad de equipos de la provincia, lo cual pone de manifiesto la decisión de esta gestión con el aporte y colaboración en lo que respecta a la seguridad de la ciudad y en la prevención de diferentes hechos cotidianos dentro de la comunidad.

LISTADO DE CÁMARAS AÑO 2023- UBICACIÓN

- 1 LAS CHACRAS
- 2 LPR LAS CHACRAS
- 3 AV. LAS VICTORIAS Y RUTA
- 4 LAS VICTORIAS Y PICHINCHA
- 5 LAS VICTORIAS Y ESANDI
- 6 PLAYÓN ESANDI
- 7 ROTONDA ESANDI
- 8 MITRE Y DIAGONAL CAPRARO
- 9 RUIZ MORENO Y 12 DE OCTUBRE
- 10 HOSPITAL
- 11 MORENO Y PALACIOS
- 12 PALACIOS Y 12 DE OCTUBRE
- 13 ONELLI Y 25 DE MAYO
- 14 BARRIO BOTÁNICO
- 15 UNIVERSIDAD COMAHUE
- 16 DIAGONAL GUTIÉRREZ Y PASAJE GUTIÉRREZ
- 17 ONELLI Y SOBRAL
- 18 ONELLI Y LENGAS
- 19 MANGE Y RIVADAVIA
- 20 BARRIO VIVERO
- 21 BARRIO OMEGA
- 22 BARRIO MALVINAS
- 23 BARRIO FRUTILLAR
- 24 ROTONDA DIARCO
- 25 BUSTILLO KM 1,5
- 26 BUSTILLO Y BOOCK
- 27 NILPI Y BUSTILLO
- 28 NILPI Y PIONEROS
- 29 BUSTILLO Y VIEDMA
- 30 PUERTO MORENO
- 31 TORDOS Y RUTA 79
- 32 CALLE 6 Y 13 (CASA DE PIEDRA)
- 33 LPR Bustillo Km 12
- 34 ELORDI Y 2 DE AGOSTO
- 35 9 DE JULIO Y BROWN
- 36 ESCUELA ENET VEREERTBRUGGEN
- 37 BESCHTEDT Y ANASAGASTI

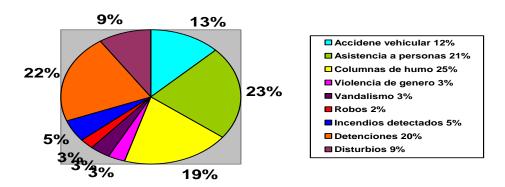
- 38 PLAYÓN COSTANERA
- 39 B° VIVERO ASERRADERO MUNICIPAL
- 40 CALLE 2 Y 1 (PÁJARO AZUL)
- 41 OUILPO Y CALLE 2
- 42 TERMINAL MICROS
- 43 PIONEROS Y LIBRA
- 44 ESANDI 3 (CIRCUNVALACIÓN)
- 45 CENTRO CÍVICO
- 46 150 VIVIENDAS
- 47 BELGRANO Y GÜEMES
- 48 BOTÁNICO 1
- 49 VERTEDERO 1
- 50 VERTEDERO 2
- 51 PASEO DEL ESTE (INVAP)
- 52 MODESTA VICTORIA Y RUTA
- 53 LA CASCADA Y HUILLIN (NILPI)
- 54 SKATE PARK
- 55 CALLE 6 Y RIO MINERO (REDIL)
- 56 VERTEDERO 3
- 57 LONQUIMAY Y LIMAY
- 58 COLONIA SUIZA
- 59 MITRE QUAGLIA
- 60 MITRE Y FREY
- 61 PIONEROS Y ESCRITORES ARG
- 62 9 DE JULIO Y MORENO
- 63 BESCHTEDT Y HERMITE
- 64 BUSTILLO Y QUILPO
- 65 BUSTILLO Y FURMAN
- 66 MODESTA VICTORIA
- 67 TISCORNIA Y ELORDI
- 68 CUMBAY Y TARIJA
- 69 BUSTILLO KM 18
- 70 VIDELA Y 24 SEPTIEMBRE
- 71 BELGRANO Y PIEDRAS
- 72 FURMAN Y AGUATEROS
- 73 BUSTILLO KM 15
- 74 MODESTA VICTORIA (INTA)
- 75 ALDEA DEL ESTE
- 76 B° LA COLINA
- 77 PIONEROS Y PALO SANTO
- 78 VERTEDERO FUNDACIÓN INVAP
- 79 CORRALON MUNICIPAL
- 80 OTTO GOEDECKE Y SANTA CRUZ
- 81 MORALES Y JURAMENTO
- 82 BARRIO COOPERATIVA 258
- 83 PUERTO ARGENTINO
- 84 LOMAS DEL CAUQUEN
- 85 PINAR DEL ESTE
- 86 QUAGLIA Y ANASAGASTI
- 87 LPR DINA HUAPI
- 88 RUTA NRO 23 DINA HUAPI
- 89 TRANSITO 1 (FIJA)

- 90 TRANSITO 2 (FIJA)
- 91 TRANSITO 3 (FIJA)
- 92 TRANSITO 4 (FIJA)
- 93 Vice O"CONNOR 1 (FIJA)
- 94 Vice O"CONNOR 2 (FIJA)
- 95 BARRIO MALLIN 1 (FIJA)
- 96 BARRIO MALLIN 2 (FIJA)
- 97 PLAYÓN (FIJA)
- 98 CASA BACHMAN (4CAMARAS)
- 99 VILLA LOS COIHUES
- 100 FRUTILLAR 2
- 102 PASAJE GUTIÉRREZ (ROTONDA)
- 103 BOTANICO 2
- 104 BELGRANO Y PIEDRAS
- 105 PIONEROS Y PIEDRAS
- 106 BOTANICO 3
- 107 BARRIO 270 VIVIENDAS
- 108 SAN FRANCISCO MONTEVERDE Y SAN PABLO
- 109 PUENTE LOS ÑIRES
- 110 TERMINAL INTERIOR 6 CAMARAS
- 111 ROTONDA PASAJE
- AV. SAN MARTÍN Juzgado Federal (en proceso de instalación)
- 113 BARRIO BELGRANO 3
- 114 MELIPAL 2 CALLE LOS COLIHUES
- 115 PIONEROS Y RUTA 82 (ROTONDA)
- 116 PUENTE DE LOS DOS MORENOS
- 117 BARRIO VALLE DEL SOL (CIRCUITO CHICO)
- 118 KM 20 BARRIO DON BOSCO
- 119 Vice O'CONNOR Y ELORDI
- 120 BARRIO NAHUEL MALAL 3
- 121 BARRIO NAHUEL HUE
- 122 TEATRO BOTANICO
- 123 CAMARA LPR SEMAFORO DIAGONAL GUTIERRES Y ROLANDO
- 139 CAMARA LPR SEMAFORO RUTA 40
- 140 CAMARA LPR SEMAFORO AV. ANGEL GALLARDO Y ELORDI
- 141 CAMARA LPR SEMAFORO ONELLI Y AV ANGEL GALLARDO
- 142 CAMARA LPR SEMAFORO BELGRANO Y 20 DE FEBRERO
- 143 CAMARA LPR SEMAFORO AV 12 DE OCTUBRE Y DIAGONAL CAPRARO
- 144 CAMARA LPR SEMAFORO DIAGONAL GUTIERRES Y ROLANDO
- 145 GIMNASIO MUNICIPAL NRO 4 (4 CAMARAS).

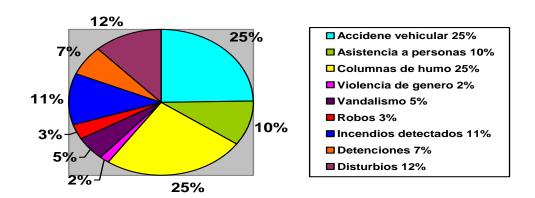
Estadísticas

Cabe mencionar que anterior a Enero de 2016, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, no contaba con ningún tipo de estadística propia en cuanto a seguridad se refiere.

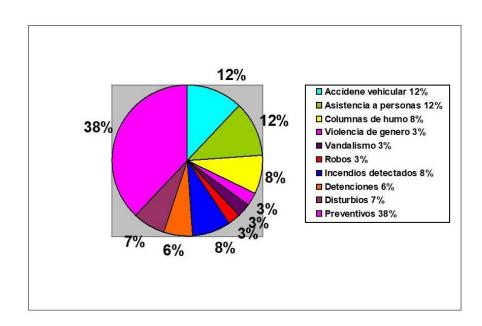
Estadística Anual 2020



Estadística Anual 2021



Estadística Anual 2022



APORTES DE EQUIPAMIENTO JUNTAS VECINALES Y PRIVADOS.

- 1. Junta vecinal Las Chacras
- 2. junta Vecinal Las victorias
- 3. Junta Vecinal Jardín Botánico
- 4. Junta Vecinal Pájaro azul
- 5. junta Vecinal 150 Viviendas
- 6. Junta Vecinal Nahuel Malal (Equipo 1)
- 7. Junta Vecinal Nahuel Malal (Equipo 2)
- 8. Junta Vecinal Nahuel Malal (equipo 3)
- 9. Estacionamiento Playón Costanera.
- 10. Emprendimiento Contenedores Esandi.
- 11. Junta Vecinal La Cascada
- 12. Grupo de Cabañeros de la zona de Melipal
- 13. Junta vecinal Costa del Sol
- 14. Vecinos de calle Modesta Victoria
- 15. Vecinos de Barrio Inta.
- 16. Junta Vecinal Carihue
- 17. Junta Vecinal Pinar de Festa.
- 18. Junta Vecinal Valle del Sol
- 19. Junta Vecinal Altos de Pinar del Sol.
- 20. Amigos de Plaza Catedral y Obispado.
- 21. Junta Vecinal Melipal (Calle Lonquimay)
- 22. Junta Vecinal Belgrano Alto
- 23. Junta Vecinal Belgrano
- 24. Fundación Invap
- 25. Vecinos de Lomas del Cauquen
- 26. Junta Vecinal Colonia Suiza.
- 27. Ente Mixto Jardín Botánico Municipal.

CORREDORES ESCOLARES SEGUROS – MSCB

Desde esta Dirección de Seguridad Ciudadana, es indispensable proveer y articular soluciones a fin de generar espacios públicos más seguros, brindar seguridad a los ciudadanos, mediante la prevención y la reducción de los factores de riesgo, es por ello y en función de la aprobación de la **Ordenanza Municipal Nro 2744-CM-16**, que crea los "Corredores Escolares Seguros", hemos decidido aportar e instalar equipamiento para tal fin.

Sabido es que ante la posibilidad de existir situaciones de violencia o inseguridad, que en muchos casos puedan tener como víctimas a los niños y adolescentes en instancias en las que transitan el camino a la escuela, colegio o universidad, o en paradas de colectivos o regresando a su hogar, el Estado en su conjunto debe establecer estrategias de prevención que puedan colaborar con la seguridad del alumnado de todos los establecimientos educativos, sean públicos o privados. En este marco se abordó la creación de dichos Corredores, estableciendo así un especial seguimiento de parte de las Fuerzas de Seguridad y la Comunidad Civil.

Esta Ordenanza Municipal, expresamente dice en sus fundamentos lo siguiente. "A efectos de su implementación corresponde crear programas en los que se involucren autoridades municipales, Fuerzas de Seguridad, representantes escolares, vecinos y/o comercios protectores para la creación y cuidado de los mencionados corredores". Es por ello que, ante la implementación y en virtud del crecimiento y fortalecimiento del sistema de video vigilancia, se ha decidido instalar equipamiento en diferentes corredores escolares de nuestra ciudad.

De reuniones mantenidas con el Coordinador del Coordinador Regional Zona Andina del Concejo Escolar, donde se solicitaron diferentes medidas a realizar en los establecimientos, como el mejoramiento del alumbrado e iluminación interna, la señalización de referentes que acompañarán en forma visible en el lugar y se solicito a tal fin, se informe a esta Dirección, días, horarios, turnos de actividades, entre otra información de los establecimientos que integran estos corredores seguros, a fin de instrumentar "Patrullajes Virtuales", es decir, utilizar la tecnología disponible a fin de realizar acompañamiento y visualización puntual, durante esos momentos de movimiento en las instituciones y de esta manera poder detectar peligros o amenazas en forma temprana, como así también a través de la difusión del sistema, desalentar posibles eventos y situaciones de violencia o conflicto.

Los corredores escolares que actualmente cuentan con equipos de video vigilancia, son los siguientes:

- 1. Corredor Nro 1 Calle Jorge Newbery Escuelas 71- CET UTN
- 2. Corredor Nro 2 Av Juan M De Rozas (Costanera)- Escuelas 266 CEM 37 Jardín 3 Cem 46
- 3. Corredor Nro 3 Beschedt y Anasagasti– Escuelas CEM 20 -Esc 104 Esc 132 Esc 185 -Jardín 56 -Esc 273
- 4. Corredor Nro 4 Beschedt y La Paz Escuelas 278 CEM 9
- 5. Corredor Nro 5 Cacique Chocorí y Molle (El Frutillar) Esc 154 Jardín 60
- 6. Corredor Nro 6 Rotonda Diarco (Crucero Gral Belgrano) Esc
- 7. Corredor Nro 7 Av Pioneros y Tupungato (km 4700) Esc 298 Gimnasio Esc 298 Siglo XXI Jardín 32
- 8. Corredor Nro 8 Puerto Moreno Esc Nro 44 Jardin Nro 68
- 9. Corredor Nro 9 Calle Quintral Universidad Nacional del Comahue

PROTOCOLO DE OPERACIONES CENTRO DE OPERACIONES LOCAL –MSCB-Aprobado por Resolución Municipal 2017.

PROTOCOLO DE OPERACIONES

Introducción

Este breve compendio es un resumen de fácil lectura para la introducción a la operación municipal de seguridad ciudadana, relacionada con el uso y aplicación de la tecnología. Siempre y en todos los casos tiene como finalidad otorgar al operador las herramientas indispensables para desempeñar sus tareas.

Siempre será necesario para comprender los conceptos y sus fundamentos, ahondar en capacitaciones de mayor intensidad, debiendo asimismo tener claro estos preceptos: predicar con el ejemplo, aprender de los errores y siempre estar dispuesto al cambio. Queda terminantemente prohibida su difusión o uso fuera de las funciones estipuladas en el convenio que enmarca esta capacitación. Su contenido es estrictamente confidencial y su incumplimiento acarrea penalidades.

Objetivo

El protocolo es un conjunto sistematizado de reglas o conjunto de procedimientos escritos para el desarrollo de una actividad estandarizada (actividad regulada por normas). Es básicamente el "qué hacer" ante una determinada situación, y el "cómo hacer" que esta situación nos otorgue un resultado específico, según la necesidad.

El objetivo principal de los protocolos en materia de seguridad ciudadana es (implementados en marco a un sistema de seguridad), servir como herramienta lógica para lograr un trabajo mancomunado entre los distintos servicios afectados, creando un sistema de apoyo entre policía, bomberos, y organismos de emergencias. Con esto se busca prevenir, resguardar y proteger al ciudadano en el normal desarrollo de su vida cotidiana y/o frente al acontecimiento de un delito o accidente.

Definiciones

CCTV y SUVV

A los sistemas de video vigilancia se los denomina circuito cerrado de televisión, ya que – en contraposición a lo que sucede con la difusión de la TV abierta - todos sus componentes están enlazados.

También, a diferencia de la televisión convencional, este es un sistema pensado para un número limitado de espectadores. El circuito puede estar compuesto por una o más cámaras de vigilancia a uno o más monitores de video o televisores que reproducen las imágenes captadas por las cámaras.

Llamamos "Sistema Urbano de Video Vigilancia" (SUVV) al conjunto de equipamiento y recursos humanos necesario para el funcionamiento de la Central de Operaciones Local.

Domo

Es una cámara IP (transmite el video por paquete de datos) que permite una visualización de

360° horizontal y 180° vertical, con herramienta de zoom óptico y/o digital, logrando divisar acciones humanas, rostros, patentes de vehículos, humo, etc., a la distancia que las prestaciones de la cámara lo permitan.

Cámara fija

Es una cámara estanca sin control de movimientos que permite captar objetivos fijos según las prestaciones de la misma.

Estación de trabajo

Es el espacio físico que permite la interacción entre el operador y la cámara, a través del hardware (teclado, mouse y monitor) y software necesarios para tal efecto. Estos elementos están conectados a un servidor que procesa la información tanto de las cámaras fijas como de las cámaras domo.

La estación de trabajo puede estar compuesta por uno o más monitores, distribuidos según la necesidad operativa del centro de monitoreo donde están emplazados.

Storage

Vocablo que en idioma inglés significa "almacenamiento" (to store = almacenar). Es la capacidad de guardar el material fílmico (lo producido por las cámaras) recepcionado por el servidor, para fines operativos y probatorios.

Identificación de un protocolo

Debemos tener en cuenta que al momento de intervenir en un determinado hecho, sabremos cual protocolo implementar en tal o cual caso, según su identificación. Para ello usaremos los siguientes parámetros:

Actitud sospechosa

Se denomina así a todo aquel comportamiento que pudiera coincidir con una conducta preparatoria de un delito o contravención. Algunas de estas actitudes que pueden ser observadas por las cámaras son:

- Vehículo detenido durante un tiempo prolongado en un lugar inadecuado.
- Vehículo sin dominio y/o con su chapa patente alterada.
- Vehículo estacionado, notoriamente en marcha con individuos en su interior.
- Persona/s acercándose a otra/s de manera intempestiva.
- Persona/s merodeando un comercio o mirando hacia adentro de una vivienda con insistencia.
- Persona dejando un paquete o bolso en la vía pública o entre la vegetación.
- Personas discutiendo.
- Persona intentando abrir un vehículo con dificultad.
- Etc.

Hecho delictivo

Se denomina así a toda conducta concerniente a la comisión de un delito, determinado por el código penal y las leyes especiales, tales como: robos, violaciones, consumo de estupefacientes, hurtos, etc., teniendo en cuenta que la tentativa (hecho delictivo no consumado) también constituye un delito. Algunos ejemplos que se pueden observar por las cámaras son:

- Persona robándole a otra.
- Robo de un vehículo.
- Robo a un comercio o vivienda.
- Abusos sexuales o violencia de género.
- Violencia o agresiones físicas.
- Delitos culposos (ej. accidentes viales).
- Encender fuego en la vía pública o en lugares no permitidos.
- Arrojar residuos o elementos tóxicos/contaminantes en la vía pública, propiedad privada, lagos o zonas no habilitadas para tal fin.
- Etc.

Téngase en cuenta que los casos antes mencionados son a modo de ejemplo, no siendo una enumeración taxativa.

Responsabilidades y funciones

Las personas responsables de la aplicación del protocolo de la Central de Operaciones Local son:

- Operadores de cámaras de seguridad: Son los responsables de visualizar los distintos equipamientos asignados a su estación de trabajo por un período de tiempo determinado, cumpliendo los protocolos según lo determina el reglamento.
- Encargado técnico de SUVV: Se encarga del mantenimiento del equipamiento, del software y del correcto mantenimiento de las estaciones de trabajo.
- **Supervisor de turno:** Es el encargado (por turno) de mantener el orden dentro de la sala de monitoreo, y el correcto cumplimento de los protocolos. Responde al director y al coordinador del Centro de Operaciones Local.

Reglamento de desenvolvimiento del personal dentro de las instalaciones del Centro de Operaciones Local.

- 1. Por motivos de seguridad, resguardo y protección de la información, como también de favorecer al correcto desempeño de los operadores de cámaras, queda prohibido durante las 24 hs del día, los 365 días del año el acceso de personas ajenas al Centro de Monitoreo y Enlace a la sala de visualización de cámaras de seguridad.
- 2. Toda persona que no pertenezca al Centro de Monitoreo y Enlace sólo podrá permanecer en el hall de entrada a la Central de Operaciones Local. No se le permitirá el acceso a los baños ni a otras dependencias del Centro de Monitoreo y

Enlace. Aplica durante las 24 hs del día, los 365 días del año.

- 3) En la sala de monitoreo sólo podrán permanecer el / los operadores de cámaras de turno, el/la supervisora de turno, miembros del Poder Ejecutivo del Municipio, el/la Subsecretario/a de Protección Civil, el/la Director/a General de Protección Civil, el/la Coordinador/a del Centro de Monitoreo y Enlace, y demás autoridades de la Dirección General de Seguridad Ciudadana.. Aplica durante las 24 hs del día, los 365 días del año.
- 4) No se permiten la entrada y permanencia en la sala de visualización de operadores de cámaras que no estén en su horario o turno de trabajo. Aplica durante las 24 hs del día, los 365 días del año.
- 5) Uso del celular: El uso del teléfono celular durante las horas de visualización de cámaras debe ser únicamente para atender llamadas de emergencia.

Los mensajes personales y demás usos del teléfono, deberán realizarse durante los períodos de descanso. Aplica durante las 24 hs del día, los 365 días del año.

Ejemplos de protocolo

Cómo proceder ante las siguientes situaciones:

Prevención de rutina

El operador debe:

- Estar plenamente descansado con un mínimo de 08 (ocho) horas dormidas a no más de 04 (cuatro) horas antes de entrar en servicio.
- No fumar en el horario de servicio ni dentro de las instalaciones.
- No charlar con los compañeros, a menos que por razones operativas y bajo observancia del supervisor de turno sea estrictamente necesario, debiendo volver a silencio una vez cesado el motivo que le dio lugar.
- Respetar los horarios de descanso y servicio, y no relevar con demora su puesto.
- Atender cada cámara con un paneo de 360° durante 15 segundos como mínimo, atendiendo sitios de interés de cada ubicación, para así constatar que no se visualizan eventos antes de pasar a monitorear la próxima unidad.
- Estar bien predispuesto a realizar las tareas designadas y cumplimentar los cambios de relevos, aunque no obedezcan al régimen determinado, establecidas por el supervisor de turno o las demás autoridades por razones especiales o de emergencia.
- Iniciar inmediatamente el protocolo correspondiente, si en momentos de prevención de rutina se divisara la comisión de un delito o acaecimiento de un accidente/emergencia.
- De estar ausente el supervisor, dejar asentado en el Libro de Actas los eventos visualizados y las acciones tomadas.
- Atender el Reglamento de desenvolvimiento del personal dentro de las instalaciones del Centro de Operaciones Local.

El supervisor de turno debe:

- Estar plenamente descansado con un mínimo de 08 (ocho) horas dormidas a no más de 04 (cuatro) horas antes de entrar en servicio.
- No fumar en el horario de servicio ni dentro de las instalaciones.

- No permitir la charla entre los operadores de cámaras, a menos que por razones operativas y bajo su supervisión sea estrictamente necesario, debiendo volver a silencio una vez cesado el motivo que le dio lugar.
- Respetar los horarios de servicio y descanso, y velar por un correcto relevo de puestos entre turnos.
- Velar por el permanente monitoreo de las cámaras: coordinar los horarios de descanso a fin de que no queden los puestos sin operador durante un turno y/o cambios de turno.
- Atender cada estación de trabajo con una re visualización de cada cámara por 5 segundos como mínimo, constatando la atención del operador y el cumplimiento de las normas internas.
- Estar bien predispuesto a realizar las tareas designadas y cumplimentar lo establecido por el Coordinador y/o el Director del área, aunque no obedezcan al régimen previamente determinado, ya sea por razones especiales o por motivos confidenciales.
- Informar las novedades de su turno a su superior, a través de un breve informe en el libro de actas destinado a tal fin.
- Iniciar inmediatamente, en cuanto le competa, cualquiera de los protocolos establecidos, si en momentos de prevención de rutina se divisara la comisión de un delito o el acaecimiento de un accidente/emergencia.
- Dejar asentado en el Libro de Actas los eventos visualizados y las acciones tomadas durante el turno.
- Predicar con el ejemplo.
- Atender el Reglamento de desenvolvimiento del personal dentro de las instalaciones del Centro de Operaciones Local.

Nota:

De encontrarse ausente el supervisor de turno, el operador de mayor antigüedad deberá tomar el rol de supervisor suplente.

En caso de encontrarse sólo un operador en la sala de monitoreo, éste será el responsable de implementar el protocolo correspondiente al evento que surgiere.

Actitud sospechosa, accidente o hecho delictivo el operador debe:

- Avisar de inmediato la visualización de este tipo de hechos al supervisor de turno, determinando claramente y según su entender qué tipo de hecho se está perpetrando.
- Mantener la cámara fija en el lugar del evento e identificar al agresor o delincuente (hacer un paneo de pies a cabeza) y a la víctima (determinar su estado: si está herida, en estado de shock, etc).
- El operador de cámaras da aviso y deriva el evento al supervisor de turno, y continuará monitoreando el resto de las cámaras que tiene asignadas.
- Debe cumplir estrictamente lo solicitado por el supervisor de turno.
- Una vez que el supervisor de turno determine la finalización del evento, volver a la actividad de prevención de rutina, volviendo a monitorear también la cámara que registró el reciente evento.
- De estar ausente el supervisor, dejar asentado en el Libro de Actas los eventos visualizados y las acciones tomadas.

El supervisor de turno debe:

- Una vez tome el control de la cámara en la que se visualiza el evento, dar inicio a las acciones de alerta a los teléfonos correspondientes de despacho de recursos de emergencia. No debe desviar la atención del evento visualizado por ningún motivo.

Nada ni nadie es más importante que el evento en ese momento.

- De necesitar algún tipo de autorización que exceda su competencia, deberá acudir a su inmediato superior para dar curso a la resolución de la situación.
- Dejar asentado en el Libro de Actas los eventos visualizados y las acciones tomadas durante el turno.
- Luego de terminar el procedimiento, seguir con su tarea habitual.

Nota:

De encontrarse ausente el supervisor de turno, el operador de mayor antigüedad deberá tomar el rol de supervisor suplente.

En caso de encontrarse sólo un operador en la sala de monitoreo, éste será el responsable de implementar el protocolo correspondiente al evento que surgiere.

PROTOCOLO DE LLAMADAS

Llamar a los siguientes teléfonos de emergencia, según sea el caso.

Teléfono 103 (Protección Civil):

- . Persona en situación de peligro por causas no delictivas (caída en la calle, herida o descompensada, en situación de calle, estado de ebriedad, desorientación en adultos mayores, niños solos, etc).
- . Columnas de humo o incendio en las que no se divisa presencia policial ni personal de Bomberos, especificando en la medida de lo posible ubicación geográfica con estimación de barrio o calles.
- . Accidente vehicular
- . Marchas, concentraciones o manifestaciones en las que no se divisa presencia policial ni personal municipal de Tránsito.
- . Corte de calles u obstrucción de tránsito vehicular, ya sea por otro vehículo, árbol caído o cualquiera fuere el motivo, situación en la que no se divisa presencia policial ni personal municipal de Tránsito.
- . Carreras o picadas de autos o motos.
- . Desastres naturales potenciales o en curso.
- . Cables cortados, daños, y/o postes caídos sobre la vía pública.
- . Situaciones que pongan en peligro de destrucción o contaminación del entorno natural. . Personas bañándose, nadando, realizando actividades náuticas (buceo, kitesurf, kayak, etc) en la zona de exclusión del lago Nahuel Huapi y demás lagos.

La zona de exclusión de los lagos puede verse modificada según diferentes variables. Los supervisores y operadores de cámaras deberán estar atentos y en comunicación permanente con Protección Civil sobre las notificaciones al respecto.

Teléfono 911 (Comando de Emergencia 911)

LUEGO DE DAR AVISO AL 911, LLAMAR AL 103 PARA NOTIFICAR EL EVENTO Y LOS PROCEDIMIENTOS EN CURSO.

- . Delito consumado hacia personas o bienes materiales (viviendas, vehículos, comercios, etc)
- . Violencia de género.
- . Robos, hurtos.
- . Pintadas, graffittis en curso.
- . Agresiones hacia personas.
- . Ingreso violento o forzado a propiedades.

- . Vandalismo.
- . Disturbios.
- . Todo hecho violento hacia personas o bienes materiales.

Téngase en cuenta que los casos antes mencionados son a modo de ejemplo, no siendo una enumeración taxativa.

Si se recibe aviso telefónico de un hecho delictivo o emergencia.

Quien atienda la llamada debe:

- 1) Pedir el número de teléfono a la persona que llama y repetírselo para chequear si se lo anotó correctamente.
- 2) Solicitarle que corte la llamada, diciéndole que inmediatamente lo llamarán de Protección Civil para brindarle la debida asistencia.

Recordarle que ante situaciones de emergencia, debe llamar al 103 (no al Centro de Monitoreo).

- 3) Cortar la comunicación y retomar la tarea habitual.
- 4) Dejar registrado el evento en Libro de Actas.

Nota:

De encontrarse ausente el supervisor de turno, el operador de mayor antigüedad deberá tomar el rol de supervisor suplente.

En caso de encontrarse sólo un operador en la sala de monitoreo, éste será el responsable de implementar el protocolo correspondiente al evento que surgiere.

Sobre el Libro de Actas

El Libro de Actas es un documento confidencial de alcance municipal, policial y judicial. En la redacción de acontecimientos, se debe cuidar especialmente el lenguaje utilizado, debiendo ser éste estrictamente profesional, para que todas las personas que lo lean (autoridades, policía, jueces, etc.) puedan entenderlo y no malinterpretarlo. Atentos a esta necesidad, se pide al personal:

- Mantenerlo en buen estado y a buen resguardo.
- Escribir con lapicera o birome de tinta azul o negra, no lápiz.
- Escribir con letra clara y legible.
- De realizar enmiendas o correcciones, validarlas debidamente con firma y aclaración al final de lo redactado.
- Cuidar la ortografía y la concordancia en la redacción.
- No se permitirá el lenguaje informal.
- No se permitirá el uso de anglicismos (o palabras en idioma extranjero sin su debida aclaración/traducción inmediata), regionalismos, de lenguaje coloquial o palabras inadecuadas:

Ej.: En vez de "se tilda la cámara", escribir "deja de funcionar la cámara" o similar.

En vez de "changa", escribir "persona en estado de ebriedad/indigencia" o similar.

En vez de "blooper", escribir "maniobra inadecuada/peligrosa" o similar. Etcétera.

Escribir correctamente el nombre de las calles y puntos de referencia geográfica.

Ser breves y concisos en las descripciones de los hechos, siguiendo el siguiente patrón de escritura, en el siguiente orden:

Encabezado: Tomo el turno de 00:00 hs a 00:00 hs ... etc.

Hora (formato de 24 horas, escrito de la siguiente manera 00:00 hs.)

Cámara (Con la ubicación, ej. Onelli y Sobral).

Evento (especificando, de ser posible, ubicación exacta o al menos aproximada del suceso).

Respuesta: Si se visualiza o no la llegada de efectivos policiales, patrulleros, ambulancias, etc.

De quedar espacio en los renglones al final de lo redactado, después del punto final se debe trazar con regla una línea a lo largo del espacio entre renglones, hasta el extremo final del espacio de escritura.

Se debe concluir lo asentado en el Libro de Actas con firma y aclaración. No se permitirá absolutamente a nadie el fotocopiado o fotografiado, salvo exclusiva autorización del Director General de Seguridad Ciudadana.

En	señal	de	haber	leído,	entendido	y	aceptado	el	contenido	del	presente	Protocolo	de	
Op	Operaciones, firmo el presente documento el día de													
Firma del empleado Aclaración y N° de Legajo														
F11	ma de	I en	npleado) Aclar	ación y N°	de	Legajo							

La Dirección General de Seguridad Ciudadana archiva el documento original firmado por el personal